Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 005-2017-00328-00
VERBAL
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA LTDA
DEMANDADO: METALES DE ALTA PUREZA LTDA

Se NIEGA la solicitado en escrito que antecede por el apoderado judicial de la parte actora a folios 153 y 154 C-1 del híbrido digital, en tanto "*el derecho de retención*" solo es dable en los precisos términos que informa el artículo 310 del C. G. del P., situación que no se aviene al presente caso.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 33
Fijado hoy 5 de abril de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4767d27a4b9c326de8486fe4d58f89ac4a3d5fd238a95250076ced0fd83a66c5**

Documento generado en 04/04/2022 10:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica